



PÉREZ DAYÁN: PROPUESTA DE INCONSTITUCIONALIDAD IMPECABLE

ARTURO SÁNCHEZ
@ARTUROSANCHEZC

PROFESOR INVESTIGADOR DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

En 186 páginas, el ministro emite una cátedra sobre lo básico: la ley sí es la ley y entonces hay que respetarla

Cualquier órgano colegiado requiere conocer de antemano las propuestas de sus miembros para que el pleno pueda deliberar, argumentar, coincidir o incluso discrepar.

Hizo bien el ministro Alberto Pérez Dayán en distribuir entre sus colegas (que no "filtrar") su proyecto sobre la Acción de Inconstitucionalidad 29/2023, relativa a la primera parte del Plan B enviado por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Como es costumbre, la crítica desatada contra el ministro no descalifica sus argumentos, sino que a su persona. Es en 186 páginas, donde el ministro Pérez Dayán emite una cátedra sobre lo básico: la ley sí es la ley y hay que respetarla, junto con sus reglamentos, los procedimientos establecidos y los principios democráticos.

Quien lea con cuidado el proyecto en discusión tendría muchas dificultades para no reconocer la cantidad de violaciones que se cometieron en las cámaras del Congreso de la Unión, al aprobar el Plan B de la Reforma Electoral. En particular, se destaca un párrafo que el ministro recobra de la jurisprudencia:

"La democracia representativa no se limita a respetar las reglas de votación, pues el órgano legislativo, antes de ser un órgano decisorio, tiene que ser un órgano deliberante donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios, como los minoritarios".

Al reivindicar este principio se rescata la esencia de lo que debe ser el Congreso de la Unión.

La forma en que se aprobó el Plan

B olvidó el sentido de parlamentar, deliberar, construir acuerdos y legislar correctamente.

Los argumentos son impecables: no se respetó el derecho de participación de las fuerzas políticas en condiciones de igualdad y libertad.

Asimismo, se aprobaron las leyes por "urgente resolución" sin justificar o motivar la supuesta urgencia.

En consecuencia, se dispensaron sin razón todos los trámites; los legisladores no conocieron con la oportunidad debida las iniciativas presentadas.

Esto que implicó que el cuerpo legislativo no tuviera tiempo de estudiarlas; además de un conjunto de violaciones reglamentarias y procesales que se describen puntualmente en el proyecto de sentencia.

El ministro Pérez Dayán funda sus conclusiones en una larga lista de precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Mismos que están reiterados en diversas ocasiones por los ministros actuales de la Corte y ordenadamente expuestos en las 186 páginas de su propuesta.

Pero más allá del sentido del proyecto, es evidente la lección al Congreso sobre la importancia de aplicar las normas en las tareas legislativas.

En otras palabras, la prisa presidencial no se puede traducir en motivo de "urgente resolución" y sólo conduce a poner en riesgo la integridad de las mismas leyes.

La resolución viene al caso también para analizar lo ocurrido la semana pasada en el Senado de la República, así como lo que vendrá con la otra parte a discusión del Plan B.

Habrá que esperar a la semana que entra para que la Corte decida, pero en todo caso, a 394 días de la elección, el Instituto Nacional Electoral (INE) se mantiene en la incertidumbre sobre qué ley aplicará en lo que respecta a su organización.

"El Ministro Pérez Dayán funda sus conclusiones en una larga lista de precedentes emitidos por la Corte, reiterados en diversas ocasiones".